SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1.091

ANTECEDENTES SOBRE LAS MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTO EN JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS CITADA PARA EL 4 DE ABRIL DE 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el presente documento contiene una reseña de las materias que serán sometidas al conocimiento y aprobación de los accionistas en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad Matriz SAAM S.A. ("SM SAAM"), a celebrarse el 4 de abril de 2025, a las 9:00 horas, en el Club El Golf 50, ubicado en la calle El Golf N°50, Las Condes, Santiago; todo de conformidad con lo acordado por el Directorio de SM SAAM en sesión de fecha 7 de marzo de 2025.

1. Aprobación de Memoria y Estados Financieros Consolidados de SM SAAM, correspondientes al ejercicio 2024.

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 54 y 76 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el texto íntegro de los Estados Financieros Consolidados auditados, y el respectivo informe de los Auditores Externos de SM SAAM, todos correspondientes al ejercicio 2024, se encuentran publicados en el sitio web www.saam.com. La Memoria Anual será publicada en el mismo sitio web, a más tardar el día 19 de marzo de 2025, cumpliendo con los plazos legales.

2. Distribución de la utilidad del ejercicio 2024 y aprobación de reparto de dividendo definitivo.

Las utilidades líquidas del ejercicio 2024 ascendieron a US$ 59.184.745,1 (cincuenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco dólares con diez centavos). En sesión de Directorio de 7 de marzo pasado, se acordó someter a consideración de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas (i) la ratificación del dividendo provisorio de US$20 millones distribuido en noviembre de 2024, y (ii) el reparto de un dividendo definitivo adicional por un monto de US$39.184.745,1 (treinta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco dólares con diez centavos), que en conjunto con el dividendo provisorio distribuido en noviembre de 2024, correspondería a un total de US$ 59.184.745,1 (cincuenta y nueve millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco dólares con diez centavos), equivalentes al 100% de la utilidad líquida del ejercicio 2024, superior a la política y a los dividendos repartidos en los últimos años (en términos porcentuales).

El dividendo total (incluyendo el dividendo provisorio distribuido en noviembre de 2024, y el dividendo que se apruebe en la Junta Ordinaria de Accionistas) se compondría de una porción de dividendo mínimo obligatorio correspondiente a US$17.755.423,53 (diecisiete millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés dólares con cincuenta y tres centavos) y una porción de dividendo adicional correspondiente a US$ 41.429.321,57 (cuarenta y un millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos veintiún dólares con cincuenta y siete centavos). El dividendo se pagaría en pesos chilenos, al tipo de cambio del

quinto día hábil que anteceda a la fecha definida para el pago (cierre del Registro de Accionistas).

De ser aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas, se propondrá pagar a contar del 2 de mayo de 2025 a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro respectivo a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha.

Asimismo, se expondrá la política general de dividendos que espera cumplir la Sociedad y que corresponde a la intención del Directorio. Esta política consiste en un reparto objetivo, en dinero en efectivo, del 50% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio, conforme a lo acordado por el Directorio en sesión de fecha 7 de marzo pasado.

3. Determinación de remuneración de los Directores para el ejercicio 2025.

El Directorio acordó unánimemente someter a consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas un esquema de remuneraciones para el año 2025 que considere una renta fija consistente en una dieta por asistencia a sesiones equivalente a 150 Unidades de Fomento por sesión, con un tope mensual de una sesión, salvo la que perciba el Presidente del Directorio, que corresponderá al doble de la que perciba por tal concepto un Director; y una renta variable consistente en una participación de un 1,5% sobre el monto de los dividendos que se repartan con cargo a las utilidades del ejercicio 2025, a ser distribuida en partes iguales entre los Directores considerando el tiempo que cada uno hubiere servido al cargo durante dicho ejercicio, correspondiéndole al Presidente el doble que a cada uno de los demás Directores le correspondiere.

4. Fijación de remuneración de los miembros del Comité de Directores y aprobación de su presupuesto de gastos, para el ejercicio 2025.

El Directorio acordó someter a consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una remuneración para los miembros del Comité de Directores para el ejercicio 2025, que considere una renta fija consistente en una dieta por asistencia a sesiones equivalente a 50 Unidades de Fomento por sesión, con un tope mensual de una sesión, más una renta variable equivalente a un tercio adicional calculado sobre la renta variable que a cada uno le corresponda como Director, todo conforme lo dispone el artículo 50 bis de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Asimismo, se propondrá un presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores, equivalente a la suma de las remuneraciones anuales fijas de los miembros del referido Comité, y éste podrá requerir la contratación de la asesoría de profesionales para el desarrollo de sus labores, conforme al presupuesto acordado.

5. Nombramiento de Auditores Externos para el ejercicio 2025.

El Directorio de SM SAAM, en concordancia con la recomendación del Comité de Directores, acordó sugerir a la Junta de Accionistas mantener a la firma PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA (PwC), como la empresa de auditoría

externa que examinará los estados financieros durante el ejercicio 2025 y, en subsidio, nombrar a la firma EY.

Los motivos para proponer a ambas firmas son que tanto PricewaterhouseCoopers como EY destinarán tiempo y recursos adecuados al proceso de revisión, cuentan con equipos de amplia trayectoria y experiencia en auditoría y en la industria marítima – portuaria, y tienen la cobertura y capacidad logística para atender las necesidades de control interno de una sociedad del tamaño y dispersión geográfica de SM SAAM.

La priorización de PricewaterhouseCoopers, por su parte, se funda en:

(a) La continuidad al nuevo proceso de auditoría iniciado el año pasado una vez cerrada la transacción con Hapag-Lloyd, proceso en el que se ha puesto mayor énfasis en políticas y control interno junto con mayor profundidad de análisis en las filiales operativas (dado menor nivel de materialidad);

(b) La calidad de los servicios prestados por PWC durante estos años, pues han demostrado ser rigurosos técnicamente, cumpliendo además con los servicios comprometidos. Adicionalmente en el último año mejoró el desempeño y coordinación con socios locales;

(c) Un alto grado de involucramiento de socio a cargo de la cuenta (incluyendo viaje a filiales), dedicando tiempo al entendimiento de los negocios, operaciones de filiales, transacciones particulares, políticas y otras situaciones relevantes, tales como impuestos diferidos, contingencias y compra de activos;

(d) El uso de herramientas de auditoría, tecnologías y procedimientos que son mejorados todos los años;

(e) La experiencia y conocimiento de la industria, dado que participan en los procesos de auditoría de grandes compañías como APM Terminals, Svitzer, Port of Vancouver, Grupo Maersk en Chile, Evergreen Shipping Chile, entre otras; y

(f) La conveniencia de su propuesta económica pues el precio ofertado es el más competitivo, y con un número de horas propuestas apropiadas y similar al propuesto por las otras oferentes.

6. Nombramiento de Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2025.

El Directorio someterá a consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas la decisión de mantener como clasificadoras de riesgo de SM SAAM a las entidades Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada y Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, en atención a su trayectoria, independencia, experiencia, prestigio en el sector y buen desempeño del cargo, así como su debida acreditación ante los organismos fiscalizadores. Lo anterior en concordancia con la propuesta que al efecto recomendó el Comité de Directores.

7. Designación de periódico para publicaciones que deba hacer la Sociedad.

En cuanto a la determinación del periódico en que se publicarán los avisos de convocatoria a juntas de accionistas ordinarias y extraordinarias, reparto de dividendos y otras materias de interés para los accionistas, una vez evaluada la circulación de los distintos periódicos del domicilio social, el público a que van dirigidos y los costos de publicación, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener al “Diario Financiero”.